



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 4

45851/2010

RICO VIVIAN CRISTINA Y OTRO c/ CHAILE ORLANDO
ISIDRO s/AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

Buenos Aires, de diciembre de 2025.- MBD//

AUTOS Y VISTOS:

Se provee "OFICINA DE SUBASTAS SOLICITA":

En atención a lo informado por la Oficina de Subastas de la nueva modalidad electrónica ordenada por la Ac. 15/2025 CSJN, ordenase realizar mediante subasta electrónica en las condiciones fijadas a fs. 673 y fs. 785, reduciéndose la base fijada a fs. 712 en un 25%, para la proporción de la Unidad 17 piso 2° sito en Guevara n° 137 entre Concepción arenal y Dorrego -Matrícula 17-948/17- de esta Capital Federal.- siendo el nuevo monto de la base de U\$S 7.500, debiendo actualizarse los informes de dominio e inhibición y deuda con carácter previo al libramiento de los respectivos edictos.-

La venta se realizará por medio del sitio web habilitado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación: <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar/>, durante el plazo de diez (10) días conforme lo normado en el artículo 17 de Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada nro. 15/2025, pudiendo extenderse su cierre por el término de diez (10) minutos si en sus últimos tres (3) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (artículos 17 y 22 del citado Reglamento).-

A los fines de dotar el presente decreto de la debida publicidad registral, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a efectos que tome debida nota de lo aquí ordenado.-

Comuníquese por Secretaria mediante el sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficios de la Corte Suprema de la Nación, el requerimiento de nueva fecha de subasta y datos del



martillero (v. Fs. 674), datos del inmueble de subasta (v. Fs. 673), y nueva base de la misma (v. Fs. 785), con copia de la presente resolución.-

Se provee "SOLICITA":

Lo proveído en la fecha.-





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 4

45851/2010

RICO VIVIAN CRISTINA Y OTRO c/ CHAILE ORLANDO
ISIDRO s/AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

Buenos Aires, de mayo de 2024.- MBD

AUTOS Y VISTOS:

1) De conformidad con lo solicitado, lo que resulta del título de propiedad que en segundo testimonio obra agregado a fs. 549 /552 vta papel -digitalizado a fs. 666 pdf 61/68-, certificados del Registro de la Propiedad Inmueble de fs. 637/644, y demás constancias de autos, decretase la venta en pública subasta de la parte indivisa correspondiente al accionado Sr. Chaile, Isidro Orlando (1/5) del bien sito Guevara 137 entre Concepción arenal y Dorrego Unidad 17 piso 2º, Matrícula 17-948/17 de esta Capital Federal.-

El remate se llevará a cabo al contado y al mejor postor con la base que oportunamente se determinará, - luego de acompañada valuación fiscal actualizada, realizada por el martillero la constatación y estimado el valor del inmueble así como practicada la liquidación actualizada de la deuda- , y por intermedio del martillero público que se designará de acuerdo a lo dispuesto por la Acordada número 772 de la Excma. Cámara del Fuero, del 29 de mayo de 1984.-a tal fin, convócase a las partes y a los interesados al sorteo que se efectuará en los Estrados del Juzgado el día de 23 de mayo 2024, a las 8 30 horas, quien deberá aceptar el cargo dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de remoción. Notifíquese electrónicamente.-

Oportunamente, procederá a cumplir su cometido en la forma de práctica, debiendo percibir el 30% del precio en concepto de seña y el 3% como comisión y en el acto de suscribir dicho boleto de compraventa exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal.-



Asimismo, deberá informar detalladamente al Juzgado dentro de diez días acerca de las condiciones físicas y de ocupación del inmueble a subastar, estimar su valor, debiendo comprobarlas personalmente e individualizar a las personas que lo ocupasen, identificándolas e indicando en qué carácter y con qué título lo hacen. Asimismo, deberá describir las comodidades que lo componen y su estado general de conservación. A tal efecto, líbrese mandamiento, para lo cual se tendrá por designado al mencionado auxiliar como Oficial de Justicia Ad-Hoc.-

Hágase saber al martillero que para todos los gastos que se originen deberá solicitar autorización al Juzgado ya que en caso de que los mismos no se autoricen carecerá de derecho para su reintegro. Dentro de los cinco días de aprobado el remate el comprador deberá depositar el importe del saldo de precio que corresponda abonar al contado en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de la Suscripta y como perteneciente a estos autos.-

El martillero queda autorizado a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimare necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto.-

Asimismo, hágasele saber que deberá acompañar dos tasaciones de inmobiliarias de la zona de ubicación del inmueble.-

Finalmente, rendirá cuentas dentro de los tres días de realizado el remate, bajo apercibimiento de multa, debiendo depositar el importe correspondiente en la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos.-

Propondrá con la debida anticipación, fecha, lugar del remate, horarios y días de visitas del inmueble. Deberá asimismo ajustar sus peticiones a lo dispuesto por las Acordadas 10/99 y 24/00 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y a los fines dispuestos por el artículo 4 de la mencionada en segundo término desde ya se deja ordenado el correspondiente oficio.-

Asimismo, atento lo expresamente normado por la ley 2998, respecto al Impuesto de Sellos vigente para los actos de transmisión de dominio entre los que queda comprendida la subasta





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 4

judicial de inmuebles, hágase saber al Sr. Martillero que deberá -en su caso- insertar la alícuota dispuesta por la Ley Tarifaria 2009, "Sellado de Ley: 08%", en los edictos ordenados, salvo supuesto exceptuado por tal normativa y su reglamentaria".- Su colocación en tales instrumentos en definitiva, más allá de la presunción legal respecto al conocimiento de las leyes, beneficia a los eventuales interesados quienes contarán con una mayor información respecto a los costos de tal adquisición como así también a los casos excepcionados de tal pago.-

Asimismo se hará constar que el comprador deberá abonar el Arancel previsto por las Acordadas 10/99 y 24/00 (art. 7).-

2) Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Cronista Comercial debiendo realizarse la última publicación cuando menos con 48 horas de anticipación (art. 566 del Cód. Procesal) e indicándose en los mismos el estado de ocupación según surja de la constatación y en los cuales se hará constar, si correspondiere, las deudas que pudiera tener el inmueble y que no se ha podido obtener informe sobre deuda de expensas del inmueble .

Hágase constar en los edictos que no corresponde la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa y que no resultará procedente la compra por medio de poder otorgado el mismo día de la subasta

Déjese constancia en los edictos que en virtud de lo dispuesto por los arts. 1939 y 2050 del CCyCN en caso de no existir remanente de subasta, el adquirente deberá hacer frente a las deudas que posea el inmueble en concepto de expensas, impuestos, tasas y contribuciones, incluso anteriores a la toma de posesión.-

Hágase saber al martillero que la publicación de los edictos en el Boletín Oficial, se realizará vía correo electrónico a la Dirección Nacional del Registro Oficial (BORA). En virtud de ello, los proyectos de edictos deberán ser enviados en formato editable (pdf) con antelación suficiente para su publicación y como plazo máximo diez días hábiles anteriores a la subasta.-

Asimismo, hágase saber que una vez recepcionado el edicto en dicho organismo, el profesional y/o quien éste designe



deberá concurrir a abonar el arancel por la publicación respectiva, para lo cual cuenta con CUATRO sedes del Boletín Oficial en esta Ciudad (Av. Corrientes 1441 [10 a 15:45 hs.], Libertad 469 [8:30 a 14 :30 hs.], Suipacha 767 [11:30 a 16 hs.] y Viamonte 1549 P.B. [12 a 17 hs.]).

3) Hágase saber que a la fecha de la firma de los edictos deberán encontrarse debidamente actualizados los certificados de dominio e inhibiciones, como también los informes de deuda por impuestos, tasas y contribuciones.-

4.-) Resérvense en el sistema digital las actuaciones

Previo a la continuación del trámite de autos, actualice informes de dominio e inhibición.

Se provee "Solicita y Solicita pronto despacho":

Lo proveído en la fecha.-





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 4

45851/2010

RICO VIVIAN CRISTINA Y OTRO c/ CHAILE ORLANDO
ISIDRO s/AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

Buenos Aires, de mayo de 2024.- MVBC

Atento lo dispuesto en el auto que antecede,
designase perito, a Nicolás Xanthopoulos con domicilio en Av.
Rivadavia 3356, piso 7, dpto." 3" (tel. 4862-2811) domicilio electr.
20937403764-nicolasxanthopoulos@gmail.com). Notifíquese
electrónicamente.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 4

73599/2025

PONCE, VANESA ESTER c/ AMODEO, CHRISTIAN LUIS
s/DENUNCIA POR VIOLENCIA FAMILIAR

Buenos Aires, de septiembre de 2025.- MBD//

AUTOS Y VISTOS:

Se provee "Base de subasta. edictos. solicita embargo"

I.- Atento el estado de autos, y sin perjuicio de lo solicitado en la pieza a despacho, de conformidad con lo previsto por el art. 585 del Código Procesal, procédase a realizar una nueva subasta en las condiciones fijadas a fs. 673, reduciéndose la base fijada a fs. 712 en un 25%, para la porción de la Unidad 17 piso 2° sito en Guevara n° 137 entre Concepción arenal y Dorrego -Matrícula 17-948/17- de esta Capital Federal.- siendo el nuevo monto de la base de U\$S 7.500, debiendo actualizarse los informes de dominio e inhibición y deuda con carácter previo al libramiento de los respectivos edictos.-

En cuanto a lo demás solicitado "en caso de que no haya oferente a la media hora, se autorice la subasta sin base", cabe dejar sentado que la pretensión de subastas sucesivas viola lo dispuesto por el art. 585 del Código Procesal. Ello es así pues la mencionada norma contempla la posibilidad de remates sucesivos pero a condición de que lo sean en fechas distintas y no, como en el caso, en el mismo día, ya que de otro modo se estaría induciendo a los presuntos adquirentes a abstenerse de ofertar con la certeza de que en poco tiempo la venta se efectuaría sin base, configurándose un serio riesgo de afectar el derecho de propiedad de la ejecutada, que en caso de concretarse no podrá ser salvado mediante la utilización de ninguna vía procesal (conf. Recurso Extraordinario CSJN, "Brezca, Raúl o Brezca y Kizón, Raúl c/ Barzani, Rosa y otra", septiembre 4/84. E.D. T111, pág.769 N° 1226).-

Por ello, se desestima el pedido de subastas sucesivas.-

II.- Toda vez que la gratuidad solicitada no se encuentra prevista para este procedimiento, no corresponda acceder a lo requerido en la presentación en despacho.-



No obstante ello, autorícese la publicación de edicto en el diario "Gaceta de Paz", en reemplazo del diario "El Cronista".-

III.- A lo demás solicitado, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 212 inc. 3 del CPCC, trábese embargo preventivo por la suma de pesos nueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres con veintisiete centavos (\$9.684.243,27) con más la de pesos cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento veintiuno (\$4.842.121) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas de la ejecución sobre el automotor marca FIAT Tipo: SEDAN 4 PUERTAS Modelo: 739, DOMINIO: PBR701, siempre y cuando se encuentre a nombre de Orlando Isidro Chaile, a cuyo efecto líbrese oficio al Registro de la Propiedad Automotor, dejándose constancia de las personas autorizadas a correr con su diligenciamiento.-

Trabada la medida, practíquese la notificación dispuesta por el art. 198 del CPCC.-

Se provee "SOLICITA PRONTO DESPACHO":

Lo proveído en la fecha.-





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 4

45851/2010

RICO VIVIAN CRISTINA Y OTRO c/ CHAILE ORLANDO
ISIDRO s/AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

Buenos Aires, de noviembre de 2025.- MBD//

En atención a lo ahora solicitado, requiérase a la Oficina de Subasta Judiciales la asignación de una nueva fecha para la realización de la subasta del inmueble sito en la calle GUEVARA 137, Unidad 17, piso 2° (Matrícula 17 948/17), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese mediante cedula a las partes, y al martillero designado.-

Comuníquese por Secretaria mediante el sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficios de la Corte Suprema de la Nación, el requerimiento de nueva fecha de subasta y datos del martillero (v. Fs. 674), datos del inmueble de subasta (v. Fs. 673), y nueva base de la misma (v. Fs. 785).-

